

Consejo Superior
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(54.11) 5777.1300
www.una.edu.ar

BUENOS AIRES,

VISTO, las leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución del Consejo Superior N° 0073/15, los Convenios Marco suscriptos entre la UNA y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y entre la UNA y el Ministerio de Cultura de la Nación, la Ordenanza IUNA N° 0010/2008; y,

CONSIDERANDO

Que, en los últimos años, los Programas de Orquestas infanto-juveniles implementados en todo el país por organismos oficiales a nivel Nacional, Provincial y Municipal, han alcanzado una relevancia y un alcance social y cultural sin precedentes.

Que, entre ellas se destaca la Orquesta Juvenil Nacional José de San Martín impulsada en el marco del Plan Nacional Igualdad Cultural, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y del Ministerio de Cultura de la Nación.

Que, con el objeto de fortalecer y respaldar estos proyectos culturales y artísticos inclusivos y de calidad, la Universidad Nacional de las Artes ha creado la carrera de pregrado de *Instrumentista Orquestal* del Departamento de Artes Musicales y Sonoras (Res. CS. N°: 0073/15) con el propósito de capitalizar las competencias de aquellos niños, niñas y jóvenes que se formaron en las Orquestas infanto-juveniles y, al mismo tiempo, contemplar las necesidades de los instrumentistas solistas que requieren complementar su formación mediante la práctica orquestal.

Que en consecuencia, resulta necesario establecer un acuerdo específico entre el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA y la Orquesta Juvenil Nacional José de San Martín a efectos de favorecer la continuidad de la formación de los jóvenes miembros de la Orquesta en el nivel universitario.

Que el diseño curricular y los términos del Convenio Específico tienen por objeto aportar las competencias, dominios y conocimientos necesarios para el óptimo desempeño de un instrumentista de orquesta cuyo perfil le posibilite insertarse en el campo laboral que ofrecen los organismos orquestales, oficiales y privados, en la variedad de organismos que los constituyen y géneros musicales que abordan como repertorio.

Que asimismo, el presente convenio, inaugura posibles colaboraciones futuras entre las instituciones intervinientes respecto de la necesidad de generar mecanismos para que los instrumentistas de relevante trayectoria que integran las Orquestas profesionales del Ministerio de Cultura puedan acceder a un título universitario que acredite sus conocimientos y competencias y les abra la posibilidad de continuar estudios de grado y posgrado.

Que la Ordenanza IUNA N° 0010/08 establece que los Anexos que impliquen competencia académica o modificación patrimonial deben ser aprobados por el Consejo Superior

Que se han firmado Convenios Marco con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Ministerio de Cultura de la Nación

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior dio tratamiento al tema y recomendó la firma del convenio.

Que se ha dado intervención al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 25º, incisos i) y m) del Estatuto del IUNA,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los términos del CONVENIO ESPECÍFICO de colaboración entre la Universidad Nacional de las Artes, el Ministerio de Cultura de la Nación y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que como Anexo I se integra a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0105**